Presidencia

Contrato de Compraventa No.	**519-26**
Entidad Contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899.999.083-0**
Contratista:	**COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.**
NIT:	**900.151.140-5**

Los suscritos a saber, **CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.807.765, quien en su calidad de Directora Administrativa y Financiera, conforme el Decreto No. 0152 del 12 de febrero de 2026 y Acta de Posesión No. 2014 del 13 de febrero de 2026, y según las facultades conferidas mediante la Resolución No. 0287 del 1 de abril de 2026, actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DAPRE**; y **YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.964.829, Representante Legal, quien actúa en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 29 de mayo de 2026, verificado en el RUES el 9 de julio de 2026, debidamente facultado, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales, considerando su calidad de adjudicatario de conformidad con la Resolución No. 0481 del 9 de julio de 2026 del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **DAPRE-SASI04-2026**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	Contratar la compra con instalación de un producto textil de cobertura y protección para los pisos, pasillos, corredores y escaleras de circulación de planta baja, primer, segundo y tercer piso de la Casa de Nariño.
2. Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento que prestará el contratista, el registro presupuestal por parte de la Entidad y el equipo mínimo de trabajo, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.
3. Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:	**1.** Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas dentro del proceso. **2.** Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por LA ENTIDAD. **3.** Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por LA ENTIDAD a través del supervisor del contrato. **4.** Entregar al supervisor del contrato los documentos para acreditar la idoneidad y experiencia del personal mínimo requerido, que serán verificados y aprobados, única y exclusivamente al adjudicatario del presente proceso, los cuales deberán ser entregados durante los tres cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato. **5.** Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad. **6.** Adoptar, adaptar e implementar las disposiciones contenidas en los protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones. **7.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **8.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a su objeto, y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor para su cabal cumplimiento. **9.** Cumplir con la normatividad vigente con relación al servicio prestado, incluidos registros ante las Entidades competentes de ser necesarios. **10.** Responder por la calidad de las actividades contratadas, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia. **11.** Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas en el presente documento del contrato.

	12. Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD. **13.** Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal mínimo requerido, al igual que el personal necesario y experto para el cumplimento del objeto contractual, el cual deberá ser idóneo y calificado. **14.** Informar oportunamente al supervisor del presente contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas. **15.** Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional. **16.** Cumplir durante la ejecución de los trabajos con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar que ejecute cualquier actividad de instalaciones o trabajos, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos. **17.** En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de los mismos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado. **18.** Durante el tiempo que dure los trabajos se deberán mantener señalizadas las áreas intervenidas. **19.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, o las cosas o al medio ambiente. **20.** EL CONTRATISTA deberá acogerse a las correspondientes restricciones y flexibilidad de horario para adelantar el objeto contractual. **21.** Cumplir y ejecutar con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico del contrato, propuesta económica y demás documentos complementarios.
4. Obligaciones generales de EL CONTRATISTA:	**1.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2.** Rendir los informes de gestión de manera oportuna que le sean requeridos por el supervisor del contrato. **3.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas**. 6.** Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **9.** Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, si está obligado a contar con dicho Plan. **10.** Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo, calificado y necesario, que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, del estudio previo y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual.
5. Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de	**a) <u>De orden ambiental:</u>** 1. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental y otras obligaciones:	Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativo de la Entidad, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co. 2. El personal del Contratista que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas. 3. Dando cumplimiento a los requisitos legales ambientales, el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos desde el Sistema de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República: ✓ Tramitar todas las autorizaciones ambientales con las diferentes secretarías y entidades gubernamentales para realizar las actividades correspondientes. ✓ Seleccionar proveedores de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y normas ambientales vigentes, igualmente deberán contar con la licencia o el permiso de la entidad ambiental correspondiente, cuando aplique. ✓ Informar al Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa el listado de los Gestores que realizarán la disposición final de los diferentes tipos de residuos. ✓ Identificar los impactos y aspectos de las actividades a ejecutar y diseñar estrategias para mitigarlos y controlarlos. ✓ Capacitar a todo el personal de trabajo para la implementación de buenas prácticas ambientales y presentar los respectivos soportes de capacitación. ✓ Implementar estrategias necesarias para el manejo adecuado de productos químicos y derivados. ✓ Asegurar que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales cuenten con el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica vigente. ✓ Cuando se requiera almacenar productos químicos, el contratista deberá identificarlos y etiquetarlos claramente de acuerdo con la normatividad legal vigente. ✓ Realizar unas estrategias para prevenir y atender posibles contingencias Ambientales producto de las actividades a realizar. 4. Dar cumplimiento estricto de las normas y regulación vigentes en materia ambiental y se dé cumplimiento de buenas prácticas ambientales conforme lo establecido requisitos del anexo técnico y estudios previos. 5. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación. 6. de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. 7. Cuantificar los residuos peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, generados durante el desarrollo del objeto contractual, si llegasen a presentarse, los cuales deberán estar documentados en el formato F-GA-63 de la entidad (registros en kilogramos o unidades). 8. Encargarse de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, si llegasen a presentarse, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final. 9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de sus actividades que fueron contratadas por LA ENTIDAD. 10. Informar oportunamente impactos y riesgos ambientales en las áreas que se desarrollen las actividades. 11. Participar en las sensibilizaciones, capacitaciones y actividades educativas establecidas en LA ENTIDAD y en el Sistema de Gestión propio de EL CONTRATISTA. 12. Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad. 13. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

14. Cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales.
15. Prever los costos en los que debe incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.
16. Cumplir con la normatividad vigente con relación al servicio prestado, incluidos registros ante las Entidades competentes de ser necesarios.
17. Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos, aceites usados, envases y/o estopas impregnadas con pegantes usados.
18. Asegurar el adecuado almacenamiento y disposición final de los envases de productos químicos.
19. Entregar las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad vigentes (No mayor a tres años) y a color de los productos químicos utilizados de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado en el marco del objeto del contrato.
20. Para Limpieza con detergentes, el agente tensoactivo debe ser de al menos 60% biodegradable. Si el contratista genera otro tipo de residuos aparte de los mencionados anteriormente deberá contar con el reporte ante la autoridad competente y los certificados correspondientes.

b) <u>Obligaciones del contratista respecto a la seguridad industrial</u>:

1. Durante la realización del contrato se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de las actividades mencionadas.
2. Todo el personal vinculado, directa o indirectamente, deberá estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Laborales según la Ley 50 de 1993 y al Sistema General de Pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.
3. Cada persona deberá realizar los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los comprobantes de pago deben ser reportados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y deberán estar disponibles en una carpeta para la verificación de estos.
4. La persona especializada en seguridad industrial o salud ocupacional (SISO) o seguridad y salud en el trabajo deberá coordinar y acompañar el diligenciamiento de los permisos de trabajo, ATS y demás documentación exigida por la normatividad vigente.
5. El personal vinculado al contrato deberá utilizar los elementos de protección tales como overol, casco, guantes, gafas, botas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas y actividades a ejecutar.
6. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
7. Asistir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad.
8. Comunicar cualquier accidente que le suceda al personal a su cargo en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de este, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de

2012 y reportarlo al supervisor del Contrato quien lo remitirá al Área de Talento Humano de la Entidad.
9. Presentar al supervisor al finalizar la ejecución del contrato, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el Contratista.
10. El contratista acogerá y dará cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el trabajo -SST para contratista del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

c) <u>Otras Obligaciones:</u>

1. **Señalización:** El contratista deberá adelantar sin costo adicional para la Entidad la señalización de las zonas de instalación, así como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro del sitio en que se desarrollen las actividades. Cada una de las áreas de trabajo deberá contemplar los aspectos de señalización, cerramiento provisional, seguridad industrial y aseo.

El cerramiento debe encontrarse siempre óptimas condiciones de instalación, presentación, señalización, y demarcación.

2. **Aseo de obra:** El contratista deberá adelantar sin costo adicional para la Entidad el aseo diario a las zonas de instalación, así como retirar adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales. Finalmente, el contratista deberá adelantar el aseo final de la totalidad de las zonas de instalación para su entrega.

3. **Registros u otros requisitos similares:** El contratista deberá adelantar sin costo adicional para la Entidad en caso de requerirse el registro y otros requisitos similares ante entidades Distritales, Nacionales, Territoriales, Autoridades Competentes u otras, el contratista deberá realizar y gestionar los mismos.

4. **El trasiego al interior donde se ejecute las actividades y cargue de escombros:** El contratista deberá contemplar en su propuesta el trasiego vertical y horizontal al interior de las sedes, para la entrega e instalación del producto textil, así como el traslado del producto textil retirado al lugar definido por la Entidad.

El cargue de residuos por todo concepto serán de cuenta exclusiva del contratista que ejecute las actividades y debe adelantarse en lonas tanto para el ingreso de material como para el retiro de residuos.

5. **Maquinaria, equipos y herramientas:** El contratista deberá contemplar en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, la maquinaria, equipos y herramientas necesarios, escaleras, montacargas y de más equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

   Los acarreos, transportes e izajes que deba utilizar por todo concepto serán de cuenta exclusiva del contratista y deberán ser en vehículos en perfecto estado técnico mecánico.

6. **Recolección y disposición escombros:** El contratista deberá adelantar sin costo adicional para la Entidad la recolección y disposición final de escombros y material de desecho producto de la entrega e instalación del producto textil y del desmonte del producto textil existente.

7. **Horarios de trabajo:** El contratista deberá contemplar en su propuesta y acogerse a las correspondientes restricciones por agenda y seguridad, incluido en el ingreso y retiro de personal y materiales.

El contratista deberá tener en cuenta los diferentes frentes simultáneos que deberá implementar para ejecutar las actividades y contemplar trabajos las 24 horas del día de lunes a domingo incluidos festivos de ser necesarios, específicamente en horario nocturno y fines de semana para no afectar la

	operación de la sede donde se esté instalando el producto textil. No obstante, lo anterior, el horario de trabajo se coordinará de acuerdo con la disponibilidad de la entidad contratante.
6. Obligaciones de LA ENTIDAD:	Esta se compromete a: **1)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago. **2)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **3)** Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo. **4)** Designar el supervisor del contrato. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensable para cumplir su objeto.
7. Cesión del contrato:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**.
8. Valor:	El valor del contrato es hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($298.358.049,50) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la adquisición de los bienes instalados**,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, distribuidos así:

DIMENSIONES / VALORES

Producto textil Tejido para escaleras (Instalado)

Item	Ubicación / Escaleras	Largo	Ancho	Cant	Mts²	PRECIOS TECHO	Valores			
							IVA (A)	IVA (B)	Unitario con IVA	Subtotal (A+B) * Mts²
1	Escalera Recepción - Tercer piso	49,00	0,90	1	44,10	$ 298.278,00	295000	$ 56.050,00	$ 351.050,00	$ 15.481.305,00
2	Escalera oficina Prensa-Jurídica	13,70	0,90	1	12,33	$ 298.278,00	295000	$ 56.050,00	$ 351.050,00	$ 4.328.446,50
3	Escalera despacho señor Presidente	15,00	0,90	1	13,50	$ 298.278,00	295000	$ 56.050,00	$ 351.050,00	$ 4.739.175,00
4	Escalera hall junto a CCTV – Salón Protocolario.	15,60	1,20	1	18,72	$ 298.278,00	295000	$ 56.050,00	$ 351.050,00	$ 6.571.656,00
5	Escalera carrera 7 – Salón Amarillo	20,20	1,70	1	34,34	$ 298.278,00	295000	$ 56.050,00	$ 351.050,00	$ 12.055.057,00
6	Escalera Plataforma - Casa Privada	62,00	0,90	1	55,80	$ 298.278,00	295000	$ 56.050,00	$ 351.050,00	$ 19.588.590,00

Producto textil Tejido para pisos en corredores - pasillos (Instalado)

Item	Ubicación / Planta Baja	Largo	Ancho	Cant	Mts²	PRECIOS TECHO	Valores			
							Valor Unitario sin IVA (A)	IVA (B)	Valor Unitario con IVA (A+B)	Subtotal (A+B) * Mts²
7	Sala Diana Turbay /Ofi 0-01, 0-02, 0-03	12,50	1,45	1	18,13	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 6.256.663,00
8	Prensa 1 – Ofi 0-04, 0-05	12,90	1,45	1	18,71	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 6.456.821,00
9	Prensa 2 – Ofi 0-06, 0-07, 0-08, 0-09	30,00	1,45	1	43,50	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 15.011.850,00
10	Prensa 3 – Ofi 0-10	5,00	1,45	1	7,25	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 2.501.975,00
11	Ingreso casa privada por plataforma 1	13,50	2,15	1	29,03	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 10.018.253,00
12	Ingreso casa privada por plataforma 2	3,00	2,75	1	8,25	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 2.847.075,00
13	Ascensor Privado	1,00	1,45	1	1,45	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 500.395,00
Item	Ubicación / Primer Piso	Largo	Ancho	Cant	Mts²	PRECIOS TECHO	Valores			
							Valor Unitario sin IVA (A)	IVA (B)	Valor Unitario con IVA (A+B)	Subtotal (A+B) * Mts²
14	Hall frente a ascensor	6,90	2,25	1	15,53	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 5.359.403,00
15	Salón Ejecutivo / 1-01, 1-02	13,45	1,45	1	19,50	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 6.729.450,00
16	Oficina Jurídica 1 / 1-03, 1-04, 1-05	15,70	1,45	1	22,77	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 7.857.927,00
17	Oficina Jurídica, Ofi JPP / 1-06, 1-07, 1-08, 1-09, 1-10, 1-11, 1-13, 1-14.	41,70	1,45	1	60,47	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 20.868.197,00
18	Sala de Estrategia Nacional / 1-12	11,40	1,45	1	16,53	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 5.704.503,00
19	Casa Militar / 1-16, 1-17, 1-18, 1-19, 1-20, 1-21.	19,40	1,45	1	28,13	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 9.707.663,00
20	Hall expresidentes	25,70	2,75	1	70,68	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 24.391.668,00
21	Ingreso carrera séptima	6,00	3,05	1	18,30	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 6.315.330,00
Item	Ubicación / Segundo Piso	Largo	Ancho	Cant	Mts²	PRECIOS TECHO	Valores			
							Valor Unitario sin IVA (A)	IVA (B)	Valor Unitario con IVA (A+B)	Subtotal (A+B) * Mts²
22	Capilla	5,00	5,00	1	25,00	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 8.627.500,00
23	Hall frente a ascensor	6,85	2,25	1	15,41	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 5.317.991,00
24	Oficinas de 2-10 a 2-12	20,40	1,45	1	29,58	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 10.208.058,00
25	Oficinas de 2-13 a 2-20	18,20	1,20	1	21,84	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 7.536.984,00
26	Despacho primera Dama	13,30	1,45	1	19,29	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 6.656.979,00
27	Despacho señor Presidente	28,90	1,45	1	41,91	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 14.463.141,00

Item	Ubicación / Tercer Piso	Largo	Ancho	Cant	Mts²	PRECIOS TECHO	Valores			
							Valor Unitario sin IVA (A)	IVA (B)	Valor Unitario con IVA (A+B)	Subtotal (A+B) * Mts²
28	Oficinas 3-01 / 3-02	8,50	1,50	1	12,75	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 4.400.025,00
29	Oficinas 3-03 / 3-04	15,30	1,50	1	22,95	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 7.920.045,00
Item	Ubicación - Otros / General	Largo	Ancho	Cant	Mts²	PRECIOS TECHO	Valores			
							Valor Unitario sin IVA (A)	IVA (B)	Valor Unitario con IVA (A+B)	Subtotal (A+B) * Mts²
30	Carpet pad, o cushion o bajo-alfombra			1	730,00	$ 29.236,00	29000	$ 5.510,00	$ 34.510,00	$ 25.192.300,00
31	Tarimas periodistas	2,40	3,90	2	18,72	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 6.460.272,00
32	Tarimas eventos señor Presidente	2,60	2,60	2	13,52	$ 290.156,00	290000	$ 55.100,00	$ 345.100,00	$ 4.665.752,00
Accesorios										
Item	Ubicación / Escaleras			Unidad	Cant	PRECIOS TECHO	Valores			
							Valor Unitario sin IVA (A)	IVA (B)	Valor Unitario con IVA (A+B)	Subtotal (A+B) * Mts²
33	Compra con instalación de tubo (pisa-alfombra) en aluminio dorado de 1/ 2", largo 1.00 ML			UN	50	$ 22.583,00	22000	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 1.309.000,00
34	Compra con instalación de armella dorada para soporte de tubo de 1/2" de iguales condiciones a las existentes, incluye tornillo, chazo, material para el sellado de perforaciones anteriores y todo lo necesario para su instalación, según muestra			UN	100	$ 14.528,00	14000	$ 2.660,00	$ 16.660,00	$ 1.666.000,00
35	Compra con instalación de topes de tubo en pasta y metalicos dorados, según muestra			UN	100	$ 5.408,00	5400	$ 1.026,00	$ 6.426,00	$ 642.600,00
									VALOR TOTAL	$ 298.358.049,50

PARÁGRAFO PRIMERO: Para amparar la contratación **LA ENTIDAD** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.36026 del 07 de abril de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUFICIENCIA DEL VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA declara y garantiza que el valor del contrato, estimado con base en la oferta presentada y las demás condiciones establecidas, es suficiente para cumplir con la totalidad de las obligaciones previstas y para asumir los riesgos que le han sido asignados, sin que la ocurrencia de los mismos afecte la suficiencia de dicho valor. Así mismo declara y garantiza que la eventual aplicación de multas en virtud de lo dispuesto en el presente documento no afecta ni el valor ni el cabal cumplimiento del mismo.

9. Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, en un único pago, con base en los bienes efectivamente entregados e instalados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **a)** Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje incluido FIC en caso de aplicar, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- **b)** Certificación emitida por parte del supervisor del contrato en la que certifique el recibo a satisfacción el producto textil entregado e instalado.
- **c)** Registro de ingreso al almacén del grupo de Recursos Físicos de la Entidad, de aquellos bienes que así lo requieran.
- **d)** Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad

NOTA 1. La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular

<table>
<tr><td></td><td>publicada en la página WEB de LA ENTIDAD https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.
NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.
NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.</td></tr>
<tr><td>10. Garantía:</td><td>Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, (Nit.899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td rowspan="2">Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td rowspan="2">20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td></tr>
<tr><td>calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
NOTA: En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al número entero siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA entregará la garantía a través del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ENTIDAD. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA ENTIDAD contratante podrá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>11. Cláusulas excepcionales (interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato):</td><td>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de LA ENTIDAD, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de LA ENTIDAD en el caso de que se verifique que EL CONTRATISTA está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>12. Sometimiento a Leyes Colombianas y Jurisdicción:</td><td>El contrato se rige por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo, está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</td></tr>
<tr><td>13. Multas:</td><td>Con el objeto de conminar a EL CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones, LA ENTIDAD impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya</td></tr>
</table>

	lugar. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.
14. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.
15. Captación de las multas y de la pena:	El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.
16. Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, el documento de términos y condiciones adicionales, anexos y demás documentos del proceso de selección DAPRE-SASI04-2025. **3.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.** El presente clausulado. **5.** El Anexo Técnico **6.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes en el SECOP II, no obstante, **EL CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato una vez aprobada por parte de **LA ENTIDAD** la garantía pactada, previa expedición del registro presupuestal.
18. Supervisión:	La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo de Anderson Adolfo Palacios Urrutia, Asesor del Grupo de Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles e inmuebles, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor deberá coordinar con la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información la socialización de las Políticas de Seguridad de la Información de **LA ENTIDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el funcionario delegado para tal fin, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA** por parte de la dependencia solicitante.
19. Confidencialidad y uso restringido de la información:	Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Contrato, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación del contrato. **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. Bajo los términos de lo presente,

	antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.
20. Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
21. Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
22. Lugar de ejecución:	El lugar de entrega de los bienes e instalación es en la ciudad de Bogotá, en las sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Casa de Nariño.
23. Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
24. Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
25. Declaraciones:	• **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido. • **Capacidad:** Con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** y su representante legal declaran que cuentan con la capacidad legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos, cuando a ello hubiere lugar, y la Ley Aplicable para: (i) suscribir el contrato; y (ii) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. • **Aceptación del Contrato: EL CONTRATISTA** manifiesta que ha leído cuidadosamente los términos del contrato, y demás documentos que hacen parte del mismo. Declara asimismo que en los términos del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en general de las normas y principios aplicables a la contratación pública, tuvo la oportunidad de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD** aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la suscripción del contrato consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados, de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los mismos en la medida en que los ha estudiado y valorado con la diligencia necesaria teniendo en cuenta el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones y de la asunción de los riesgos previstas en el contrato. Particularmente, declara que ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato y acepta dicha asunción con sus efectos favorables y desfavorables sin limitación alguna. • **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del contrato, su régimen legal y naturaleza jurídica, los aspectos financieros del mismo, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del mismo con cargo a los recursos disponibles; y que tiene la capacidad y el conocimiento para desarrollar las obligaciones previstas en este contrato y asumir los riesgos que asignados en este contexto.
26. Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
27. Liquidación:	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.
Elaboró: Martin Francisco Ortiz Herrera, Asesor Área de Contratos.	
Revisó: Rafael Martinez Romero, Contratista Área de Contratos.	
Revisó: Jordanni Orejuela Toro, Jefe Área de Contratos (E).	

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.